

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 526 20 de febrero de 2019 PNL/002363-01. Pág. 68951

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/002363-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a la incorporación al Protocolo de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León del párrafo que se adiciona y publicar en la página web los acuerdos firmados con las empresas que cierran, deslocalizan o empresas que se hacen cargo de empresas en dificultades, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/002356 a PNL/002363.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR, Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Adela Pascual Álvarez y Lorena González Guerrero, pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

ANTECEDENTES

La Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León es una entidad pública sin ánimo de lucro adscrita a la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León, y, según recoge en su web, tiene como objeto apoyar proyectos sociales e industriales creadores de nuevos empleos, así como impulsar y difundir la formación entre empresarios y trabajadores.

Su composición es tripartita en la que participan los Agentes Sociales y Económicos más representativos en el ámbito territorial de Castilla y León, (CC. OO., UGT y CECALE) junto a la Administración Autonómica.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 526 20 de febrero de 2019 PNL/002363-01. Pág. 68952

El III Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León 2014-2020, suscribe un Protocolo de Empresas en Crisis, para tratar de proteger la actividad, el empleo y la riqueza de la zona afectada, siendo la Fundación el instrumento encargado de coordinar las acciones recogidas en dicho protocolo, como recientemente hemos podido ver con la empresa MADE en Medina del Campo o anteriormente VESTAS en León.

En este sentido, la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2017, acordó dar publicidad al Protocolo de Actuación en los casos de Deslocalizaciones y Crisis de Empresas en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por el Patronato de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León en su reunión del día 10 de enero de 2017. En el mismo protocolo de actuación se establece el Objeto y ámbito de aplicación.

Según el texto publicado, tiene por objeto prevenir y actuar ante los procesos de deslocalizaciones y crisis empresariales, poniendo los medios y medidas necesarias para que cuando se den estos casos exista un procedimiento de trabajo de todas las partes involucradas, con objeto de trabajar en la reversión de la situación. Proponer alternativas industriales que supongan soluciones de carácter productivo. Implicar a la empresa en la búsqueda de soluciones industriales más allá de la negociación social y que las empresas favorezcan el desarrollo de políticas de reindustrialización que mermen el impacto económico, laboral y social negativo que para la zona supone su cierre.

El Protocolo establece mecanismos de actuación y colaboración entre las partes involucradas, siendo de carácter voluntario para las empresas, con el máximo respeto a la libertad de empresa.

Para ello se hace mención a una serie de artículos recogidos en la Constitución Española (Art. 38 de la Constitución española que dice: Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

En la misma línea, también se hace referencia a otros artículos del tratado de funcionamiento de la Unión Europea: Art. 26 del tratado de funcionamiento de la Unión Europea que hace referencia a la adopción de medidas destinadas a establecer el mercado interior o a garantizar su funcionamiento, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Tratados, así como otros artículo y apartados en los que se recoge además la libre circulación de mercancía, personas, servicios y capitales y la libertad de establecimiento.

A fin de equilibrar en término de derecho Constitucional y Estatuto de Autonomía los acuerdos laborales y recurriendo a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía de Castilla y León, proponemos la incorporación del artículo 128 de la Constitución Española que dice:

- 1.- Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general.
- 2.- Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 526 20 de febrero de 2019

PNL/002363-01. Pág. 68953

Incorporar el Artículo 129. Apartado 2 de la Constitución española, que dice: Artículo 129 ap. 2: "Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción".

Incorporar el Artículo 16 punto 5 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que dice:

Artículo 16: Los poderes públicos de Castilla y León deben orientar sus actuaciones de acuerdo con los principios rectores que establecen la Constitución y el presente Estatuto. En el ejercicio de sus competencias, deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de los siguientes objetivos... CINCO: El desarrollo de todas las formas de actividad empresarial, con especial atención a la pequeña y mediana empresa y a los emprendedores autónomos, y el fomento de las iniciativas de la economía social, especialmente al cooperativismo y su promoción.

Con el fin de diversificar y abrir opciones en la lucha contra la deslocalización y cierres de empresas en nuestra Comunidad, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover:

- 1.- La incorporación al Protocolo de actuación aprobado por el Patronato de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León para los casos de deslocalizaciones y crisis de empresas en la Comunidad de Castilla y León, en el apartado por el que se acuerda establecer mecanismos de actuación y colaboración entre las partes involucradas la siguiente modificación:
- "El Protocolo establece mecanismos de actuación y colaboración entre las partes involucradas, siendo de carácter voluntario para las empresas, con el máximo respeto a la libertad de empresa (Art. 38 de la Constitución española; Art. 26 y Arts. 49 a 62 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea) y con el máximo respeto al interés general regulado en el artículo 128 y 129.2 de la Constitución española y se tendrá en cuenta el artículo 16.5 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León".
- 2.- A suscribir el compromiso de publicar en la página Web de la Fundación Anclaje los acuerdos firmados con las empresas que cierran, se deslocalizan o con la empresa que se hace cargo de la empresa en dificultades.

En Valladolid, a 13 de febrero de 2019.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Adela Pascual Álvarez y Lorena González Guerrero

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-033050